MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERU
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
CALLE SIMON BOLIVAR Nº 1520-4to piso TELEFAX (076) 433414 – CENTRAL TELF.(076) 503472
E- mail: gestionambientaljaen@yahoo.es
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME Nº 021-2013/MPJ/D.DA/DGA-RR.NN/J

PARA : Ing. Msc. Vitoly Becerra Montalvo
Director de Desarrollo Ambiental de la MPJ

De : Ing. José del Carmen Rubio Latorre
División Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la MPJ

REF: INFORME 005-2013-MPJ-DDA/D
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°039-2012-MPJ-D.DA

Asunto: **INFORME DE SEGUIMIENTO A RESOLUCION DIRECTORAL**

Fecha: Jaén, 13 de Febrero 2013

Por intermedio del presente me dirijo a usted para informar del seguimiento realizado a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°039-2012-MPJ-DDA, el cual paso a detallar:

ANTECEDENTES

Que con fecha 11 de abril del 2012 se realizo la inspección ocular en la vivienda ubicada en la calle 03 de octubre del sector Miraflores de propiedad del Sr. Manuel Banda Medina, en la misma que se observo que el frontis de la vivienda duerme ganado (7 animales) y se encuentra totalmente sucia y con olores muy desagradables, el propietario se comprometió a erradicar en un plazo de 8 días la infracción, acto seguido se procedió a suscribir el Acta de Inspección Ocular N° 21-2012-MPJ,

Que con fecha 12 de abril del 2012, se entrego la NOTIFICACIÓN S/N al Sr. Manuel Banda Medina, por cometer la infracción de criar animales (ganado vacuno), en zonas urbanas como vías públicas, patios, corrales, techos azoteas, otorgándole un plazo de 30 días para subsanar la infracción cometida.

Con fecha 13 de abril del 2012 el jefe de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la MPJ, presenta el Informe N° 073-2012/MPJ/D.DA/DGA.RR.NN/J, en el mismo que concluye que el Sr. Manuel Banda Medina y la Sra. Cruz Flores Rojas, con domicilio en la calle 03 de Octubre s/n sector Miraflores, han incumplido la norma municipal DECRETO DE ALCALDIA N° 024-95-MPJ que establece la **prohibición de criar ganado vacuno en las inmediaciones de su vivienda del radio urbano de la ciudad de Jaén**, habiendo cometido infracción que es sancionada con multa y con medidas complementarias de internamiento. Así mismo recomienda que vencido el plazo de 30 días que se le otorgo para subsanar la infracción se deberá proceder a imponer la

sanción de acuerdo a ley, según el cuadro único de sanciones e infracciones vigente así también como medida complementaria de Internamiento.

El 07 de mayo del 2012, la secretaría de la Dirección de Desarrollo Ambiental recepciona el Informe Legal N° 189-2012-MPJ/OAJ, donde indica que las normas aplicables en materia de sanción y su debido procedimiento son:

- Ordenanza Municipal N° 009-97-MPJ-A "Régimen de Aplicación y Sanciones".
- Decreto de Alcaldía N° 024-95-MPJ/A
- Ordenanza Municipal N° 014-2007-MPJ-A "Ordenanza Municipal de Protección de Calidad Ambiental Acústica".
- Ordenanza Municipal N° 012-2009-MPJ-A "Ordenanza Municipal de Salud y Salubridad Municipal".
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

Con fecha 17 de mayo del 2012, se emite la Notificación s/n, siendo recepcionada por el Sr. Manuel Banda Medina el día 12 de junio del 2012, con la cual se le otorga un plazo de 05 días hábiles de notificada para que cumpla con presentar los descargos, en virtud a lo dispuesto en materia de sanción y al debido procedimiento establecido en la Ordenanza N° 009-97-MPJ "Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS" y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Al momento de entrega de la notificación indicada se evidencio que ya no existe la crianza de ganado vacuno.

Con fecha 03 de setiembre del 2012 se aprueba la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039 - 2012-MPJ-DDA., la misma que resuelve la erradicación definitiva del ganado en un plazo máximo de 5 días hábiles de notificada la presente resolución con el apercibimiento de imponer la multa de 10% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Con fecha 17 de enero del 2013, el personal de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales emite el Informe N° 005-2013-MPJ-DDA/D, en donde se concluye que en la vivienda del administrado Manuel Banda Medina ya no hay presencia de ganado, y que se viene acatando lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 039 - 2012-MPJ-DDA.

DE LA INSPECCIÓN:

Participaron de la diligencia el personal Técnico de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, los mismos que informan lo siguiente:

- En la vivienda ubicada en la calle 03 de octubre del sector Miraflores de propiedad del Sr. Manuel Banda Medina ya no existe ganado vacuno, cumpliendo con la erradicación definitiva del ganado de acuerdo a lo indicado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 039 -2012-MPJ-DDA.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

CONCLUSIONES:

Que tomando en cuenta las investigaciones realizadas y las pruebas documentales que se encuentran incorporadas al expediente administrativo, se ha llegado a establecer que el Sr. **MANUEL BANDA MEDINA** en su condición de ADMINISTRADO por criar 07 vacunos en el frontis de su vivienda ubicada en la calle 03 de octubre del sector Miraflores, en la actualidad en el lugar indicado ya no existe la crianza de ganada vacuno, cumpliéndose con la erradicación definitiva del ganado conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°039-2012-MPJ-DDA.

RECOMENDACIONES:

- Al haberse cumplido con la erradicación definitiva de la crianza de ganado se recomienda proseguir con el archivamiento del caso seguido al Sr. MANUEL BANDA MEDINA.
- En caso de que el administrado reincida en la infracción de crianza de ganado en el radio urbano de la ciudad de Jaén se recomienda hacerse efectivo el apercibimiento de la multa del 10% de la UIT estipulado en el artículo 1° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°039-2012-MPJ-DDA., de forma inmediata sin tener que proseguir el proceso investigatorio.

- Derivar copia del presente informe al infractor, Alcaldía, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Económico Local, policía municipal.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Cc:
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
DIRECCION DESARROLLO AMBIENTAL
Ing M. Sc. Vitoly Becerra Montalvo
DIRECTOR